



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177-2021-SUNARP-Z.R.N°VIII/JEF**

Huaraz, 29 NOV. 2021

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 036-2018-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 02/02/2018, el Informe N° 631-2021-Z.R.N°VII/UAD/PER de fecha 16/11/2021, el Informe N° 0368-2021-Z.R.N°VII/UAD de fecha 17/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08AGO2016 la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha aprobado la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, el cual desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 001-2018-SUNARP/OGRH de fecha 31ENE2018, la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp ha comunicado que cada una de las Zonas Registrales deberá gestionar la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018, siguiendo lo señalado en la Directiva “Normas para la Gestión del

Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, y observando el instructivo y calendario de actividades remitido con dicho documento;

Que, con el objeto de dar cumplimiento al instructivo y calendario de actividades propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp, así como al numeral 6.4.1) de la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas", Etapa de la Planificación, que establece entre otros, quienes conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación, así como la realización de la elección del representante de los servidores de la Sunarp y su suplente, el cual es elegido mediante votación secreta y por un periodo de tres (03) años, mediante Resolución Jefatural N° 036-2018-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF se conformó el Comité Electoral que se encargue del proceso electoral para elegir a un Representante de los trabajadores de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz ante el Comité de Planificación de Capacitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Abog. Aníbal Arqueros Alvarado – Registrador Público

Vocal: Abog. Carlos Alberto Aguilar Yanac – Registrador Público

Secretaría: Srta. Janeth Marlene Menacho Oncoy – CAS Analista en Desarrollo Organizacional.

Que, mediante Informe N° 631-2021-Z.R.N°VII/UAD/PER de fecha 16/11/2021 e Informe N° 0368-2021-Z.R.N°VII/UAD de fecha 17/11/2021, la Especialista en Personal y Jefe de la Unidad de Administración solicita la conformación del comité electoral para el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2022-2024;

Que, estando a lo descrito por la Especialista en Personal y Jefe de la Unidad de Administración, es necesario conformar el “Comité Electoral”, que se encargue del proceso electoral para elegir a un Representante de los trabajadores de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz ante el Comité de Planificación de Capacitación;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 267-2021-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de Comité

Conformar el Comité Electoral que se encargue del proceso electoral para elegir a un Representante de los trabajadores de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz ante el Comité de Planificación de Capacitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Abg. Aníbal Arqueros Alvarado – Registrador Público

Vocal: Abg. Zegel Basilio Santos – Registrador Público

Secretaría: Srta. Treycy Sheyla Pinedo Poma - CAS Analista en Desarrollo Organizacional

Artículo 2.- Disposición

Para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo primero de la presente Resolución, los Miembros del Comité Electoral, deberán observar la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente Resolución a los Miembros del Comité Electoral, a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficinas Registrales de

Casma, Chimbote y Nuevo Chimbote, así como al Área de Personal de la Zona Registral N° VII
– Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal web de la Sunarp



Santos Richer
Santos Richer Macedo Chávez
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz